

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en el auto del 14 de diciembre de 2021 (Consecutivo 005 cuaderno principal del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante Jaminton Wisloc Lujan Monsalve, y a cargo de Germán Andrade Vega, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 529	Agencias	14/diciembre/2021	\$ 1.130.776	C. 005 C.1
WS206240	Gastos medida cautelar	22/septiembre/2021	\$ 32.156	C. 001 pág. 7 C.2

TOTAL: _____ **\$1.162.932**

A Despacho.
Andes, 8 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Ocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00146 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JAMINTON WISLOC LUJAN MONSALVE
Demandado	GERMÁN ANDRADE VEGA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Se notifica el presente auto por
**ESTADO No. 19 de 2022 en el micrositio de la
Rama Judicial**

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 440d2e66f0cf1e312f3e19d40e947a8e8e5ab81ab3f228f49d6ff8bcecee1f1f

Documento generado en 08/02/2022 08:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>